

que laboren los invencidos agraviados:  
y atendiendo, a que estos tomaren prin-  
cipio, y sigan con notable aumento de  
que se suprimió el Salario, que la comu-  
nidad se avia dado a Persona de Inten-  
gidad, y guerra, que servia en el del  
Peso de Aunias, del Caudal de Proprios al  
Correjo en uso de los D.<sup>os</sup> privilegios, que  
ha gozado, y goza para el beneficio javco-  
munal de sus Vecinos, todo lo qual ponian  
en Consideración del Ayuntamiento para  
que acordase el conveniente remedio,  
aviendo Conferido sobre ello Diposicion:  
Sea en virtud de este Decreto, y p. vea  
notorio lo expuesto p. Los Sindicos, de  
Recordar y acordaron, que p. Estos se re-  
curra al R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Cas-  
tilla, y para su remedio supliquen, y  
pidan en las tornadas convenientes, y  
con arreglo a la inmemorial posesion,  
en que este Comun ha estado de que el  
Proprio de Correjo se pague el Salario al  
Fiel del Peso de Aunia, que en adelante

